



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 98/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/12/2014

BO (Tucumán): 23/12/2014

Artículo 1º.- Los contribuyentes que posean saldo favorable en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al igual que aquellos cuya única actividad desarrollada se encuentre exenta del impuesto o beneficiada con la alícuota del cero por ciento (0%), podrán solicitar su exclusión como sujetos pasibles de percepción y de retención de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02 y sus respectivas modificatorias, normas complementarias y aclaratorias.-

El saldo favorable al cual se refiere el párrafo anterior, será aquel no absorbido que surja de la declaración jurada presentada por el propio responsable correspondiente al anticipo del mes calendario anterior al de la fecha de presentación de la solicitud, en la medida que dicho saldo o declaración jurada no haya sido impugnada, aún cuando el mismo se encuentre sujeto a verificación administrativa.-

TEXTO S/RG (DGR) N° 113/2015 – **BO** (Tucumán): 20/10/2015 y RG (DGR) N° 37/2022 – **BO** (Tucumán): 27/5/2022

Artículo 2º.- A los fines previstos en el artículo anterior, los sujetos deberán acceder a través del link denominado "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", opción "Solicitud de Exclusión Regímenes de Recaudación" que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gob.ar), donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.-

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo.-

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá exigir cualquier elemento que considere necesario a los fines de dar curso a la solicitud presentada.-

TEXTO S/RG (DGR) N° 99/2020 – **BO** (Tucumán): 27/7/2020

Artículo 3º.- A los fines de obtener la exclusión como sujeto pasible de percepción y de retención en el marco de la presente resolución general, el solicitante deberá acreditar durante la tramitación de la correspondiente solicitud el cumplimiento del deber de presentación de declaración jurada, que como contribuyente y/o responsable se encuentre a su cargo, en la forma establecida por esta Autoridad de Aplicación, como así también la inexistencia de deudas por obligaciones tributarias

vencidas y exigibles al momento de la presentación o durante la sustanciación de la misma.-

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite al rechazo de las actuaciones correspondientes a la solicitud presentada.-

TEXTO S/RG (DGR) Nº 99/2020 – **BO** (Tucumán): 27/7/2020

Artículo 4º.- *Cuando resulte procedente la exclusión como sujeto pasible de percepción y de retención, la misma se otorgará con una vigencia trimestral o semestral de año calendario según corresponda, y se materializará mediante la incorporación a la nómina de sujetos excluidos de percepciones y retenciones que por la presente se aprueba.-*

La vigencia de las exclusiones operará de la siguiente forma: a) las solicitadas hasta el 31 de octubre de cada año, en el primer trimestre o primer y segundo trimestre del año calendario siguiente, b) las solicitadas hasta el 31 de enero en el segundo trimestre o segundo y tercer trimestre del correspondiente año calendario, c) las solicitadas hasta el 30 de abril en el tercer trimestre o tercer y cuarto trimestre del correspondiente año calendario y d) las solicitadas hasta el 31 de julio en el cuarto trimestre o cuarto trimestre del correspondiente año calendario y primer trimestre del siguiente año calendario.-

Toda renovación de exclusión deberá ser presentada como una nueva solicitud en los términos establecidos por la presente reglamentación.-

La nómina de los contribuyentes excluidos como sujetos pasibles de percepciones y retenciones a la cual se refiere el primer párrafo del presente artículo, será publicada en la página web de esta Autoridad de Aplicación (www.rentastucuman.gob.ar), bajo el link denominado "Excluidos de Percepciones y Retenciones", la que será actualizada trimestralmente.-

En caso de no corresponder la exclusión, se emitirá un informe de denegatoria con el detalle de las causales que motivaron el rechazo de la solicitud, el cual será notificado al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico.

TEXTO S/RG (DGR) Nº 113/2015 – **BO** (Tucumán): 20/10/2015, **RG** (DGR) Nº 70/2016 – **BO** (Tucumán): 15/6/2016 y **RG** (DGR) Nº 52/2021 – **BO** (Tucumán): 3/5/2021

Artículo 5º.- *Las constancias de no percepción y las de no retención emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS en el marco establecido por las RG (DGR) Nros. 67/00 y 68/00 y sus respectivas modificatorias, cuya vigencia expire luego de la entrada en vigor de la presente reglamentación, carecen de validez.-*

Las solicitudes presentadas en el marco antes referido, no resueltas a la fecha, y las que se presenten hasta el 30 de diciembre de 2014 serán tramitadas de conformidad con la presente reglamentación, salvo las correspondientes a aquellos contribuyentes que esta Autoridad de Aplicación haya procedido o proceda a incorporar en la RG (DGR) Nº 90/14 como sujetos excluidos de percepción y de retención con vigencia para el primer semestre del año calendario 2015.-



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 6º.- Dejar sin efecto las RG (DGR) N° 67/00 y 68/00 y sus respectivas modificatorias.-

Artículo 7º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2015, inclusive.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino

NORMAS COMPLEMENTARIAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 113/2015

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/10/2015

BO (Tucumán): 20/10/2015

Artículo 3º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y su modificatoria, con vigencia para el primer semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que oportunamente fueran excluidos como sujetos pasibles de percepciones y retenciones a través de la RG (DGR) N° 90/14 y sus incorporaciones por RG (DGR) Nros. 105/14 y 86/15, salvo aquellos que se consignan en Anexo I de la presente resolución general, y con vigencia para los dos semestres calendarios del año 2016 a los incorporados a la RG (DGR) N° 90/14 mediante las RG (DGR) Nros. 101/15 y 110/15.-

También corresponde incorporar, con vigencia para el primer semestre del año calendario 2016, a aquellos contribuyentes que se consignan en Anexo II de la presente reglamentación.-

Artículo 4º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, excepto respecto a la nómina prevista por la RG (DGR) N° 90/14 cuya derogación entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2016 inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 148/2015

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/12/2015

BO (Tucumán): 31/12/2015

Artículo 1º.- Incorporar en la RG (DGR) N° 98/14, con vigencia para el primer semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/1/2016

BO (Tucumán): 8/1/2016

Artículo 1º.- Complementar la incorporación dispuesta por la RG (DGR) N° 148/15, al régimen previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/2/2016
BO (Tucumán): 16/2/2016

Artículo 1º.- Complementar la incorporación dispuesta por la RG (DGR) N° 148/15, al régimen previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con el contribuyente CAÑOSIDER S.R.L., CUIT N° 30-64766014-9.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 67/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/6/2016
BO (Tucumán): 9/6/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la RG (DGR) N° 98/14, con vigencia hasta el 30 de junio de 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 13/6/2016

BO (Tucumán): 15/6/2016

Artículo 2º.- Las solicitudes presentadas con posterioridad al 30 de abril de 2016, en el marco dispuesto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias antes de la entrada en vigencia de lo dispuesto por la presente resolución general, serán tramitadas de conformidad con la presente reglamentación.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2016 inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 75/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2016

BO (Tucumán): 30/6/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 76/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2016

BO (Tucumán): 30/6/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 93/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/8/2016

BO (Tucumán): 26/8/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, al contribuyente Sucesión de Felipe Arturo, CUIT N° 20-03500677-0.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 103/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/9/2016

BO (Tucumán): 26/9/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, al contribuyente Lencina Oscar Alberto, CUIT N° 20-13985642-3.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 107/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/9/2016

BO (Tucumán): 29/9/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2016.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2016 y primer trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 108/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/9/2016

BO (Tucumán): 29/9/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 114/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/1/2016

BO (Tucumán): 31/10/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, a los contribuyentes Cruz Alicia Leonor, CUIT N° 27-12675679-3 y Vega Hugo Daniel, CUIT 20-14348869-2.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 124/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/11/2016

BO (Tucumán): 29/11/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 144/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2016

BO (Tucumán): 29/12/2016

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2017.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 145/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2016

BO (Tucumán): 29/12/2016

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2017.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/1/2017

BO (Tucumán): 1/2/2017

Artículo 1°.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

modificatorias, con vigencia hasta el 30/6/2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2017

BO (Tucumán): 31/3/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2017.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2017

BO (Tucumán): 31/3/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2017.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/4/2017

BO (Tucumán): 17/4/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017, a los contribuyentes que se indican a continuación:

Forestal Las Marías S.A.	CUIT 30-63189045-4
Garzón Francisco Javier	CUIT 20-18034554-0
Gravel S.A.	CUIT 30-70887209-8
Intagro S.A.	CUIT 30-66329026-2
Zuccardi Amalia Angélica	CUIT 27-02923702-1

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 47/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2017

BO (Tucumán): 30/6/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2017

BO (Tucumán): 30/6/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017, a los

contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 53/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/6/2017

BO (Tucumán): 5/7/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/7/2017

BO (Tucumán): 11/7/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017, al contribuyente Lomas Del Sur S.R.L. CUIT 30707115323.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 56/2017

-PARTE PERTINENTE-



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Emisión: 12/7/2017

BO (Tucumán): 14/7/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2017

BO (Tucumán): 29/9/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017 y primer trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 69/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2017

BO (Tucumán): 29/9/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017.



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017 y primer trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 71/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/10/2017

BO (Tucumán): 6/10/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017 y primer trimestre del año calendario 2018, al contribuyente Alconar S.A. CUIT 30-64222945-8.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 111/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2017

BO (Tucumán): 2/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2018.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 112/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2017

BO (Tucumán): 2/1/2018



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 2/1/2018

BO (Tucumán): 4/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 30/06/2018, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/1/2018

BO (Tucumán): 19/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2018, al contribuyente EL YUCHAN S.A. CUIT 30-70947915-2.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2018

-PARTE PERTINENTE-



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Emisión: 12/3/2018
BO (Tucumán): 14/3/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/3/2018
BO (Tucumán): 14/3/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/3/2018
BO (Tucumán): 5/4/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2018.

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 66/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2018

BO (Tucumán): 28/6/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2018.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 67/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2018

BO (Tucumán): 28/6/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 108/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2018

BO (Tucumán): 1/10/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018 y primer trimestre del año calendario 2019.



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 109/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2018

BO (Tucumán): 1/10/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 112/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/10/2018

BO (Tucumán): 9/10/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018 y primer trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes Maipú Exclusivos S.A., CUIT N° 30694292808 y Maipú S.A., CUIT N° 30707995331.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 136/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/11/2018

BO (Tucumán): 28/11/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el mes de Diciembre de 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 150/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/12/2018

BO (Tucumán): 27/12/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2019.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 151/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/12/2018

BO (Tucumán): 27/12/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2019

BO (Tucumán): 27/3/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2019.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2019



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2019
BO (Tucumán): 27/3/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 17/4/2019
BO (Tucumán): 24/4/2019

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2019, al contribuyente HERRERA LEANDRO RUBÉN CUIT 20-17524909-6.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 47/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2019
BO (Tucumán): 27/6/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2019.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2019

-PARTE PERTINENTE-



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Emisión: 24/6/2019

BO (Tucumán): 27/6/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2019.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 59/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/7/2019

BO (Tucumán): 10/7/2019

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019, al contribuyente SAN NICOLÁS S.A. CUIT 30-67536144-0.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 90/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2019

BO (Tucumán): 30/9/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2019.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2019 y primer trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 91/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2019

BO (Tucumán): 30/9/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 121/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/12/2019

BO (Tucumán): 30/12/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2020.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 122/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/12/2019

BO (Tucumán): 30/12/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo ⁽¹⁾ que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

⁽¹⁾ Anexo sustituido por RG (DGR) N° 3/2020 (BO 8/1/2020).-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/1/2020

BO (Tucumán): 14/1/2020



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes MAURI S.A., CUIT 30-50342747-4 y DIAZ ANTONIO DANIEL, CUIT 20-25421304-8.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/3/2020

BO (Tucumán): 14/4/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2020.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/3/2020

BO (Tucumán): 14/4/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 90/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2020

BO (Tucumán): 29/6/2020



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2020.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 91/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2020

BO (Tucumán): 29/6/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 93/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/7/2020

BO (Tucumán): 7/7/2020

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes SIMON HERMANOS S.A. CUIT 30-50139316-5, DECOMAT S.A. CUIT 30-71561568-8, MULTICADENAS S.R.L. CUIT 33-71026982-9 y JUFECS S.A. CUIT 30-62942146-3.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 99/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/7/2020

BO (Tucumán): 27/7/2020

Artículo 3º.- Aprobar el modelo de acuse de recibo al cual se refieren los artículos 1º y 2º, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 4º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1º de agosto de 2020, inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 114/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/9/2020

BO (Tucumán): 29/9/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020 y primer trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 115/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/9/2020

BO (Tucumán): 29/9/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 151/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2020

BO (Tucumán): 30/12/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2021.



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 152/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2020

BO (Tucumán): 30/12/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/3/2021

BO (Tucumán): 30/3/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2021.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/3/2021

BO (Tucumán): 30/3/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 64/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2021
BO (Tucumán): 29/6/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2021.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 65/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2021
BO (Tucumán): 29/6/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/7/2021
BO (Tucumán): 20/7/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2021, al contribuyente Remolques Ombú S.A., CUIT 30-67390490-0.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al contribuyente que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 82/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2021
BO (Tucumán): 30/9/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021 y primer trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2021

BO (Tucumán): 30/9/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/11/2021

BO (Tucumán): 10/11/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, al contribuyente Fortaleza Azul S.A., CUIT 30-71513690-9.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al contribuyente que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 105/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2021



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

BO (Tucumán): 30/12/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2022.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 106/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2021

BO (Tucumán): 30/12/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo ⁽²⁾ que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

⁽²⁾ Anexo modificado por RG (DGR) N° 9/2022 (BO 27/1/2022).-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2022

BO (Tucumán): 31/3/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2022.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2022

BO (Tucumán): 31/3/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/4/2022

BO (Tucumán): 12/4/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes CAVERZASI, ORTIN Y CIA. SRL, CUIT 30-52181957-6 y MULTILUB SRL, CUIT 30-70716230-5.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2022

BO (Tucumán):

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2022.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 50/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2022

BO (Tucumán): 30/6/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 52/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/7/2022

BO (Tucumán): 15/7/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2022, al contribuyente RED SURCOS S.A. CUIT 30-58952711-5.-

Artículo 2º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes FAIART ARGENTINA S.A. CUIT 30-68465030-7, FEBRERO 22 S.R.L. CUIT 30-71004754-1 y JOSE M. ALLADIO E HIJOS S.A. CUIT 30-50268047-8.-

Artículo 3º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de la RG (DGR) N° 54/01 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2022

BO (Tucumán): 30/9/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2022.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2022 y primer trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 84/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2022

BO (Tucumán): 30/9/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 117/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2022

BO (Tucumán): 29/12/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2023.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 118/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2022

BO (Tucumán): 29/12/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2023

BO (Tucumán): 31/3/2023



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2023.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2023

BO (Tucumán): 31/3/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/4/2023

BO (Tucumán): 2/5/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2023, inclusive, a los contribuyentes ARCOR SAIC CUIT 30-50279317-5, YPF ENERGIA ELECTRICA SA CUIT 30-71412830-9 y JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA SRL CUIT 30-56527618-9.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2º de la RG (DGR) Nros. 54/01 y por el artículo 3º de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2023
BO (Tucumán): 30/6/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2023.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 45/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2023
BO (Tucumán): 30/6/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2023
BO (Tucumán): 29/9/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2023.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2023 y primer trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 69/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2023
BO (Tucumán): 29/9/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 101/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2023

BO (Tucumán): 28/12/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2024.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 102/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2023

BO (Tucumán): 28/12/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2024

BO (Tucumán): 26/3/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2024.



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2024

BO (Tucumán): 26/3/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2024

BO (Tucumán): 26/6/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2024.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2024

BO (Tucumán): 26/6/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 67/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2024
BO (Tucumán): 30/9/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2024.
- b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2024 y primer trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2024
BO (Tucumán): 30/9/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/12/2024
BO (Tucumán): 30/12/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2025.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 93/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/12/2024
BO (Tucumán): 30/12/2024



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2025, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/3/2025

BO (Tucumán): 28/3/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2025.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/3/2025

BO (Tucumán): 28/3/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2025, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-